

| | |
|--|--|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p> |
|--|--|

AUTO N°742

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo por Costas Judiciales

Demandante: JUAN MIGUEL CADAVID OSORIO

Demandado: JUAN EDUARDO BRAVO BOLIVAR

Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00098-00

I.- ASUNTO:

Con la finalidad de resolver sobre la aprobación de costas, se plasman las siguientes.

II.- CONSIDERACIONES:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd3ae53e68854207509aa911195d8016c6534d3e724cd4a28c58be0ab910e15

Documento generado en 04/08/2021 04:41:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>